



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN No. 07/2019

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 156, de 20 de noviembre de 2013, se reorganiza al Consejo Nacional de Aviación Civil y a la Dirección General de Aviación Civil;

QUE, mediante Resolución No. 001/2013 de 24 de diciembre de 2013, el Consejo Nacional de Aviación Civil, delegó al Director General de Aviación Civil, la facultad de resolver las solicitudes para modificar o suspender temporal y parcialmente, las concesiones y permisos de operación otorgados por dicho Organismo, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia;

QUE, en virtud del Decreto No. 728 de 29 de abril de 2019, se designa al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil;

QUE, el Consejo Nacional de Aviación Civil, mediante Acuerdo No. 023/2016 de 26 de octubre de 2016, modificado con Acuerdo No. 31/2017 de 07 de diciembre de 2017, Resolución No. 008/2018 de 22 de mayo de 2018; y, Acuerdo No. 020/2018 de 12 de julio de 2018, renovó y modificó el Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, de la compañía AVIANCA ECUADOR S.A.;

QUE, con Oficios S/N de 14 de junio y 01 de julio de 2019, la compañía AVIANCA ECUADOR S.A., solicita la suspensión temporal de la ruta Guayaquil y/o Quito-Bogotá y/o Curazao y viceversa, hasta 7 frecuencias semanales, a partir del 15 de agosto hasta el 26 de octubre del 2019, de su Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada;

QUE, la peticionaria ha presentado la Declaración Juramentada ante la Notaría Décimo Séptima del Cantón Quito, el 14 de junio del 2019, por medio de la cual se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de transporte afectados por esta suspensión, la cual se da por circunstancias operativas internas;

QUE, la Dirección de Asesoría Jurídica con Memorando Nro. DGAC-AE-2019-0953-M de 01 de julio de 2019, presenta su informe en cuya conclusión y recomendación determina que se atienda favorablemente el pedido de suspensión temporal de la ruta solicitada desde el 15 de agosto hasta el 26 de octubre del 2019;

QUE, la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica, con Memorando Nro. DGAC-OX-2019-1460-M de 02 de julio de 2019, presenta su informe en el que concluye y recomienda que se continúe con el trámite de la solicitud de suspensión de la ruta desde Ecuador hacia Curazao;

QUE, con Oficio Nro. DGAC-YA-2019-1503-O de 04 de julio de 2019, el señor Director General de Aviación Civil, entrega a la compañía AVIANCA ECUADOR S.A., el Extracto para que realice las publicaciones, durante tres (3) días consecutivos y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional;

QUE, mediante Oficio S/N de 18 de julio de 2019, la compañía AVIANCA ECUADOR S.A., remite los tres (3) ejemplares de las publicaciones realizadas los días 12, 13 y 14 de julio del 2019, en el diario "La Hora";

QUE, la Dirección de Secretaría General, ha presentado el Informe unificado con Memorando Nro. DGAC-AB-2019-0646-M de 18 de julio de 2019, con base a los informes Jurídico y Técnico

Económico Unificado favorables, la delegación otorgada, trámite administrativo realizado y toda la documentación habilitante, concluye y recomienda autorizar la solicitud de suspensión temporal presentada por la compañía AVIANCA ECUADOR S.A., de la ruta "Guayaquil y/o Quito – Bogotá y/o Curazao y viceversa, hasta siete (7) frecuencias semanales, con derechos de tráfico de tercera, cuarta y quinta libertades del aire", a partir del 15 de agosto hasta el 26 de octubre de 2019, de su Permiso de Operación; y,

Con base a la delegación realizada en la Resolución No. 001/2013 de 24 de diciembre de 2013, el Director General de Aviación Civil,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR a la compañía AVIANCA ECUADOR S.A., la suspensión temporal de la ruta: **Guayaquil y/o Quito – Bogotá y/o Curazao y viceversa, hasta siete (7) frecuencias semanales, con derechos de tráfico de tercera, cuarta y quinta libertades del aire, a partir del 15 de agosto hasta el 26 de octubre del 2019.** de su Permiso de Operación, para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, renovado y modificado por el Consejo Nacional de Aviación Civil, mediante Acuerdo No. 023/2016 de 26 de octubre de 2016, modificado con Acuerdo No. 31/2017 de 07 de diciembre de 2017, Resolución No. 008/2018 de 22 de mayo de 2018; y, Acuerdo No. 020/2018 de 12 de julio de 2018.

La Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica de la Dirección General de Aviación Civil, tiene la obligación de controlar que a la finalización del plazo de suspensión que se autoriza, la compañía AVIANCA ECUADOR S.A., reactive la operación en la ruta mencionada, e informe del particular al Consejo Nacional de Aviación Civil, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 2.- Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Dirección General de Aviación Civil, a través de los respectivos Procesos Institucionales.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.- Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, **19 JUL. 2019**

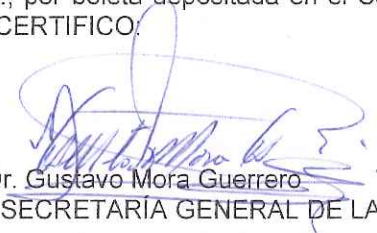

Sr. Pilo Anyelo Patricio Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CERTIFICO: Que expidió y firmó la Resolución que antecede, el señor Piloto Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano, **19 JUL. 2019**

Lo certifico.-


Dr. Gustavo Mora Guerrero
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DE LA DGAC

RAZÓN: En Quito a, **19 JUL. 2019** Notifiqué el contenido de la Resolución No. 07/2019 a la compañía AVIANCA ECUADOR S.A., por boleta depositada en el Casillero Judicial No. 2380 del Palacio de Justicia de esta ciudad.- **CERTIFICO.**


Dr. Gustavo Mora Guerrero
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DE LA DGAC

Dr. Gustavo Mora G.
MSS.
18/07/2019



BOLETÍN DE NOTIFICACIÓN

Quito 19 JUL. 2019

COMPAÑÍA

AVIANCA ECUADOR S.A.

CASILLERO JUDICIAL

2380 (DR. MARCO SUBÍA M.)

ASUNTO

RESOLUCIÓN No. 07/2019
(Susp.P.Op.Int)

Dr. Gustavo MORA GUERRERO
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DGAC

MSS.

19072019
1220
gou